

Educación Sexual Integral en escuelas estatales sanjuaninas: sentidos y tensiones presentes

Comprehensive Sex Education in State Schools in San Juan: Current Tensions and Meanings

María Eugenia Oliver Brao y Cecilia Alejandra Fuentes

Fecha de presentación: 30/04/22

Fecha de aceptación: 07/09/22

Resumen

En este artículo se presentan los resultados obtenidos en una investigación titulada: "Educación Sexual Integral (ESI) en las escuelas estatales de la provincia San Juan: análisis de sentidos y tensiones en torno a su implementación, desde marcos normativos y desde la perspectiva de las/os propias/os actoras/es sociales involucradas/os". La misma se desarrolló en el Gabinete de Estudio e Investigación en Trabajo Social (GEITS) y en el Instituto de Investigaciones Socio-Económicas (IISE), dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), Universidad Nacional de San Juan (UNSJ), durante el periodo 2019-2021.

Es importante señalar, que las investigadoras se posicionaron en el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y desde la disciplina de Trabajo Social.

La metodología que se empleó fue de tipo cualitativa, ya que se buscó recuperar los puntos de vista de las/os propias/os actoras/es sociales e interpretar las significaciones que las/os mismas/os les atribuyen a situaciones sociales que los atraviesan en su cotidianidad. De este modo, las técnicas de recolección implementadas fueron: el buceo bibliográfico, la recopilación y análisis de contenido de diversas fuentes documentales y entrevistas en

Abstract

This article presents the results obtained in a research called: "Comprehensive Sex Education (ESI) in State Schools in the Province of San Juan: Analysis of Meanings and Tensions around Its Implementation, from Normative Frameworks as well as from the Perspective of the Social Actors Involved Themselves". It was developed in the Cabinet of Study and Research in Social Work (GEITS) and in the Institute of Socio-Economic Research (IISE), dependent on the Faculty of Social Sciences (FACSO), National University of San Juan (UNSJ), during the period 2019-2021.

It is important to point out that the researchers positioned themselves in the Human Rights Approach, the Gender Perspective and from the discipline of Social Work.

The methodology used was qualitative, since it sought to recover points of view of the social actors themselves and interpret the meanings that they attribute to social situations they go through in their daily life. In this way, the collection techniques used were: bibliographic diving; collection and analysis of content from various documentary sources, and in-depth interviews with key informants.

Particularly, in this article the meanings and tensions present in the implementation of ESI in state schools in the province of San Juan will be

profundidad a informantes claves.

Particularmente, en este artículo se examinarán los sentidos y las tensiones presentes en la implementación de la ESI en escuelas estatales de la provincia de San Juan y para ello se tomarán los marcos normativos/conceptuales vinculados a ESI y se analizarán los discursos de las/os actoras/es involucradas/os en su implementación. Finalmente, se reflexionará sobre el papel del Estado en la ESI, en tiempos de pandemia y pospandemia.

Palabras clave

Educación Sexual Integral, normativas, actores sociales, sentidos, tensiones.

examined, thus, the normative/conceptual frameworks linked to ESI will be taken and the discourses of the actors involved in its implementation will be assessed. Finally, we will reflect on the role of the State in ESI, in pandemic and post-pandemic times.

Keywords

Comprehensive sex education, regulations, social actors, meanings, tensions.

Introducción

Como se mencionó precedentemente, la investigación fue desarrollada durante el periodo 2019-2021, en el Gabinete de Estudio e Investigación en Trabajo Social (GEITS) y en el Instituto de Investigaciones Socio-Económicas (IISE), dependientes de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO), Universidad Nacional de San Juan (UNSJ). Esta indagación tomó como eje principal el análisis del Programa Nacional de Educación Sexual Integral (en adelante ESI), impulsado por el gobierno nacional en el año 2006, a través de la Ley N° 26.150. Se podría considerar que el propósito principal de dicha legislación fue dar respuestas a una multiplicidad de problemáticas vinculadas a la sexualidad de niñas, niños y adolescentes. Precisamente, en su primer artículo se pone énfasis en el derecho que poseen las infancias y adolescencias (destinatarias de esta política pública) a recibir educación sexual integral, en un sentido amplio:

Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos (Ley N° 26.150, 2006).

Sin embargo, en la provincia de San Juan, la adhesión a dicha normativa nacional no se produjo en forma inmediata. En septiembre de 2018, el gobierno provincial adhirió a la misma, mediante la Ley N° 1819-H¹. En este contexto, cabe interrogarse qué características adoptó la implementación de la ley ESI

¹ Fuente: <https://e-legis-ar.msal.gov.ar/htdocs/legisalud/migration/html/32306.html>

en la provincia de San Juan, a partir de la adhesión; cuáles fueron los contenidos y cómo fueron abordados; cuáles son las significaciones que las actoras/es involucradas/os en este proceso fueron construyendo –tomando no sólo la mirada de las familias y las/os destinatarias/os directas/os, sino también la perspectiva de las/os agentes de las instituciones educativas como parte del Estado provincial–; cómo incidió la pandemia en este proceso de implementación y cuáles podrían ser los desafíos que se surgen; entre otros aspectos.

En esta línea, el objetivo principal de este artículo es caracterizar los sentidos y las tensiones presentes en torno a la implementación de la Ley de Educación Sexual Integral en las escuelas estatales de la provincia de San Juan, desde los marcos normativos/conceptuales y desde las perspectivas de las/os actoras/es sociales involucradas/os. En primer lugar, se examinarán los lineamientos que proponen la ley ESI y las normativas provinciales vinculadas; y a la vez, se analizarán cómo las mismas se materializan –concretamente– en los establecimientos educativos de gestión estatal de San Juan. Seguidamente, se considerarán las perspectivas de las/os sujetas/os sociales implicadas/os: agentes educativas/os de instituciones de gestión estatal (directivas/os, docentes, preceptoras/es y otros miembros de la comunidad educativa) y familias de las/os niñas, niños y/o adolescentes que asistían a dichas escuelas. Finalmente, se reflexionará sobre el papel del Estado provincial en la garantía del derecho de las infancias y adolescencias a recibir ESI en sus instituciones educativas en tiempos de pandemia y también, sobre cuáles podrían ser los desafíos que se presentan en la actual pospandemia.

Por último, se señala que la investigación implementada se enmarcó en dos enfoques centrales: derechos humanos y género. Los mismos orientaron y guiaron todo el proceso investigativo; no solo en la lectura de los hechos sociales, sino que se buscó principalmente que los resultados contribuyeran a la garantía de los derechos en general, y a la equidad e igualdad entre los géneros, en particular. Asimismo, los aportes, análisis y reflexiones a las que se arriban surgen –también– desde el Trabajo Social, en tanto constituye la disciplina científica de las investigadoras.

Justificación e interrogantes de la investigación

El enfoque de derechos humanos tiene una gran incidencia en la orientación general de las políticas públicas; y de esta manera, en los procesos de formulación, implementación, evaluación y fiscalización de las mismas, fortaleciendo la institucionalidad democrática de los Estados (Pautassi, 2010). En la misma línea, dicha autora sostiene:

Una agenda que demanda con urgencia el diseño y la implementación de políticas públicas que incorporen el enfoque de derechos de modo tal que permita un marco de inclusión respetuosa de las diferencias de género y de las identidades sexuales (Pautassi, 2010, p.17).

Se considera que los marcos normativos internacionales que respaldan al Programa de ESI son: la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención Internacional de los Derechos del Niño, principalmente. Así, los derechos contemplados en estas legislaciones internacionales son garantizados

a nivel nacional a través de la Ley N° 26.061: Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, y en lo que respecta al ámbito educativo, en la Ley N° 26.206 de Educación Nacional.

Específicamente, en el art. 11 de la Ley de Educación Nacional se establece el derecho de las infancias y las adolescencias a recibir, durante sus trayectorias educativas, conocimientos pertinentes, confiables y actualizados sobre todos los aspectos concernientes a la sexualidad, desde un enfoque de derechos humanos y desde una perspectiva de género. Este planteo, es retomado y garantizado en la Ley Nacional N° 26.150 de ESI, a partir del año 2006.

No obstante, a pesar de la existencia de estos marcos normativos vigentes tanto a nivel internacional como nacional, el derecho a la Educación Sexual Integral no se efectiviza concretamente en la totalidad de los establecimientos educativos del país. En lo que respecta a la provincia de San Juan, la discusión por su implementación comenzó a partir de los debates generados en el año 2018 por la despenalización del aborto. A partir de ello, las autoridades gubernamentales provinciales en materia de educación reconocieron la ausencia de la aplicación de esta ley en San Juan y generaron la adhesión a fines de dicho año (mediante la Ley 1819-H).

Pudo advertirse, a través de las noticias periodísticas de los distintos medios de comunicación a nivel local, que existían grupos que apoyaban la implementación de ESI y otros que no lo hacían. En relación a estos últimos, se infiere que rechazaban su implementación, principalmente por la perspectiva de género; argumentando que afectaría las formas tradicionales de enseñar a sus hijas/os temáticas vinculadas a la sexualidad, tarea que era considerada por ellos como propia de la institución familiar. En este sentido, esta situación llevó a que se continuara vulnerando el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir educación sexual integral en los espacios educativos, contemplado por las distintas normativas mencionadas precedentemente².

En el año siguiente, 2019, a través de la resolución provincial 216-ME-19, la Ley de ESI solo se implementó en catorce escuelas secundarias sanjuaninas (centralmente en el último año de este nivel) y por docentes que estaban formando en la temática³.

Frente a dicho contexto surgieron algunos interrogantes: ¿cuáles son las normativas, protocolos o guías orientadoras que se han desarrollado a nivel nacional y provincial a partir de la sanción de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral? Y a partir de la adhesión de San Juan, ¿cómo se caracterizan las significaciones que le atribuyen la comunidad educativa y las familias a la educación sexual integral y a su implementación concreta en las escuelas? ¿Qué barreras impiden que se aplique en la totalidad de las escuelas? ¿Qué sucede en los diferentes niveles de enseñanza? ¿Cómo operó la pandemia en esta reciente implementación a nivel provincial?, entre otras cuestiones. Estos interrogantes remitieron a un

² Fuente: Navas, L. (24 de octubre de 2018). Pelea de fondo a 4 días del encuentro contra la educación sexual integral: desde grupos opuestos dieron sus razones para apoyar o no el dictado de la ESI. *Diario de Cuyo*. Recuperado de <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/Pelea-de-fondo-a-4-dias-del-encuentro-contra-la-Educacion-Sexual-Integral-20181023-0069.html>

³ Fuente: Navas, L. (12 de agosto de 2018). En 2019, en algunas escuelas se dictará Educación Sexual Integral como materia. *Diario de Cuyo*. Recuperado en: <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/En-2019-en-algunas-escuelas-se-dictara-Educacion-Sexual-Integral-como-materia-20180811-0038.html>

problema central sobre el que se pretendió indagar a lo largo de la investigación: *¿cómo se caracterizan los sentidos y las tensiones alrededor de la implementación del Programa de Educación Sexual Integral en las escuelas estatales de la provincia de San Juan?*

Enfoque metodológico de la investigación

La metodología que se empleó fue de tipo cualitativa, basada principalmente en el comportamiento humano y las significaciones que las personas les atribuyen a sus acciones; donde se busca el cómo y el porqué, dejando de lado la relación causa-efecto de los fenómenos. Vasilachis (2019) recupera los aportes de Maxwell para definir el concepto de Investigación Cualitativa; de esta forma, explica que este tipo de indagación tiene como propósito central ayudar a comprender tres aspectos claves:

1. los sentidos y las perspectivas de las personas estudiadas, esto es, ver el mundo desde sus puntos de vista en lugar de acudir, simplemente, al punto de vista propio del investigador; 2. cómo estas perspectivas están definidas por contextos físicos, sociales y culturales a la vez que, también, contribuyen con la definición de esos contextos, y 3. los procesos específicos involucrados en el mantenimiento o la modificación de esos fenómenos y relaciones (Vasilachis en Maxwell, 2019, p.14).

La autora continúa desarrollando que hay tres características principales en toda investigación de tipo cualitativa: el enfoque inductivo y de final abierto; el anclaje en los datos textuales o visuales antes que los numéricos y tiene como objetivo primordial lograr la comprensión particular, en lugar de una generalización entre diferentes personas y situaciones (Vasilachis en Maxwell, 2019, p. 14-15). En tal sentido, la investigación siguió los lineamientos propuestos por Maxwell sobre un modelo de investigación específico, interactivo, flexible, abierto, móvil y que apunte, principalmente, a la comprensión de los significados que las personas entrevistadas le atribuyen a sus acciones y a su mundo circundante.

Las técnicas de recolección implementadas fueron: el buceo bibliográfico, la recopilación y análisis de contenido de diversas fuentes documentales. Asimismo, se realizaron entrevistas en profundidad a informantes claves. De esta forma, las fuentes de datos que se utilizaron fueron, por un lado, secundarias como: normativas, protocolos o guías vinculadas al Programa Nacional de Educación Sexual Integral vigentes a nivel nacional y provincial. Por otro lado, como se mencionó, se consultaron fuentes primarias de la información, a través de entrevistas en profundidad a las/os agentes educativas/os de las escuelas estatales que implementan dicho programa y a las familias de las/os alumnas/os que concurren a las mismas.

Por lo tanto, las unidades de análisis seleccionadas fueron:

-Agentes educativas/os de escuelas estatales provinciales (de nivel inicial, primario o secundario) que implementaban ESI y se ubicaban en una zona urbana y otra rural de la provincia de San Juan.

-Madres, padres o adultas/os responsables de niñas, niños o adolescentes que asistían a dichas escuelas y que transitaban por algunos de estos niveles de enseñanza mencionados precedentemente.

Como muestra se seleccionaron unidades de análisis que pertenecían a una zona urbana (Capital) y otra rural (Pocito) de la provincia de San Juan. En congruencia con la perspectiva cualitativa, el propósito no

fue cubrir la totalidad del universo, sino seleccionar los casos significativos acordes a la intencionalidad de la investigación, para obtener intensidad en la información cualitativa.

Para el análisis de la información cualitativa se usó el método de comparación constante propuesto por Glasser y Strauss (1967) que permite el análisis y comparación de forma simultánea.

Educación Sexual, en perspectiva histórica

A lo largo de la historia, la sexualidad fue un campo regulado desde la esfera privada e íntima de cada familia, y con ello se propició la generación u ocultamiento de problemáticas que estaban ligadas a esta temática. Las mismas no fueron reconocidas como derechos vulnerados hasta las luchas feministas que colocaron en tela de juicio situaciones como la violencia de género, el embarazo adolescente y el abuso sexual, entre otras.

Según Báez (2015), la década de los 70 marcó un quiebre en los debates alrededor de las sexualidades en el mundo público y su inclusión en las políticas gubernamentales. Existieron dos momentos centrales: la aparición de la píldora anticonceptiva y la puesta en agenda del VIH y el embarazo adolescente, como problemáticas a ser tratadas en ese momento histórico. En cuanto al primero, existieron tres actores sociales relevantes que, ante la definición de responsabilidad del Estado frente al control de la natalidad, brindaron diferentes puntos de vista:

- La Iglesia católica apostólica romana tuvo una postura conservadora sosteniendo que la sexualidad debía pertenecer al ámbito privado de cada matrimonio.
- Los movimientos feministas problematizaron y desnaturalizaron dichas situaciones que se daban en los ámbitos intrafamiliares, para posteriormente promover una sexualidad desnaturalizada.
- Los organismos internacionales buscaron una opción estratégica para incorporar en las agendas públicas la temática, reflejando la importancia de ser tratada en los espacios educativos.

En el desarrollo del posicionamiento de dicha autora, entre los acuerdos internacionales, se destaca el Plan de Acción Mundial de Población de 1974, aprobado en Bucaret, y que constituye un hito para la educación en la población:

Se recomienda que los gobiernos estudien la posibilidad de prever –en sus programas de enseñanza académica y no académica– el suministro de información acerca de las consecuencias que tiene el comportamiento reproductivo para el bienestar de la familia, el desarrollo educacional y psicológico de los hijos y el bienestar general de la sociedad, a fin de que el matrimonio y la procreación se contemplen con conocimiento de causa y de manera responsable (Boletín 43 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 1997 citado en Báez, 2015, p.7).

En lo que respecta al segundo momento nombrado anteriormente, la problematización del HIV y el embarazo adolescente llevó en la década de los 90 a la necesidad de incluir políticas públicas que tengan como objetivo implementar una educación sexual desde una mirada preventiva y desde un enfoque de género (Báez, 2015).

En tal sentido, la propuesta de UNESCO refiere al eje “Familia y sexualidad”, en el cual se incluye que la:

Salud reproductiva y los derechos reproductivos comprenden la promoción del “empoderamiento” de la mujer, la superación de los estereotipos sexuales, el logro de la equidad de género al interior de la familia y en la sociedad, la salud de la mujer y la maternidad sin riesgos, la salud sexual, la mortalidad materna, la prevención de las enfermedades sexualmente transmisibles incluyendo el VIH/SIDA y la planificación familiar (Boletín 43 de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 1997 citado en Báez, 2015, p.10).

Dichos antecedentes impulsaron que, en 2008, en el marco de la Convención Internacional de SIDA (México), se promulgue la declaración de “Prevenir con educación”. Así, los ministros de Educación y Salud de América Latina y el Caribe se comprometieron a la implementación de la educación sexual de manera integral:

La educación sexual es presentada desde una perspectiva basada en los derechos humanos y en el respeto a los valores de una sociedad plural y democrática en la que las familias y las comunidades se desarrollan plenamente. Esta educación incluirá aspectos éticos, biológicos, emocionales, sociales, culturales y de género, así como temas referentes a la diversidad de orientaciones e identidades sexuales conforme al marco legal de cada país, para así generar el respeto a las diferencias, el rechazo a toda forma de discriminación y para promover entre los jóvenes la toma de decisiones responsables e informadas con relación al inicio de sus relaciones sexuales (Declaración “Prevenir con educación”, 2008 citado en Báez, 2015, p.10).

Educación Sexual Integral en Argentina y en San Juan

El 4 de octubre de 2006, a nivel nacional, se sancionó la Ley N° 26.150 bajo la denominación de “Programa Nacional de Educación Sexual Integral”. Dicha normativa reforzó leyes ya vigentes a nivel nacional, tales como: Ley N° 25.673: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Ley N° 23.849: Ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, Ley N° 23.179: Ratificación de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Ley N° 26.061: Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras.

Esta legislación plantea un abordaje de la sexualidad de manera multidimensional, dejando de lado las concepciones biologicistas que realizan un reduccionismo de este ámbito al mero conocimiento de los aparatos reproductores femeninos y masculinos; y dejan en un segundo plano, el abordaje de las

problemáticas que se vinculan al desconocimiento y a la forma en la que se tratan ciertas temáticas consideradas “privadas” en los distintos espacios donde se desenvuelven niñas, niños o adolescentes. La ley busca que los establecimientos educativos asuman esa responsabilidad y garanticen el efectivo ejercicio del derecho a recibir ESI, por parte de las/os estudiantes de los diferentes niveles.

El Programa Nacional de ESI propone cinco objetivos específicos, que se mencionan a continuación:

- a) Incorporar la educación sexual integral dentro de las propuestas educativas orientadas a la formación armónica, equilibrada y permanente de las personas.
- b) Asegurar la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos, confiables y actualizados sobre los distintos aspectos involucrados en la educación sexual integral.
- c) Promover actitudes responsables ante la sexualidad.
- d) Prevenir los problemas relacionados con la salud en general y la salud sexual y reproductiva en particular.
- e) Procurar igualdad de trato y oportunidades para varones y mujeres (Art. N° 3, Ley 26.150, 2006).

En relación con estos objetivos, se puede inferir que la población infantil y adolescente, a partir de la promulgación de esta normativa, goza de derechos referidos a la sexualidad que deben ser garantizados en todos los espacios educativos que transiten, desde el nivel inicial hasta niveles terciarios o superiores no universitarios.

Respecto a su implementación concreta en las instituciones educativas, el Consejo Federal de Educación (CFE) propuso una serie de lineamientos curriculares; sin embargo, planteó que los mismos debían adecuarse a ciertos aspectos:

De conformidad a lo que establece el artículo 86° de la Ley de Educación Nacional, los presentes lineamientos deberán ser adecuados por las autoridades jurisdicciones de acuerdo a sus realidades sociales y culturales, promoviendo, a la vez, la definición de proyectos institucionales que permitan a las instituciones educativas postular sus propios desarrollos curriculares en el marco de los objetivos y pautas comunes definidos por la Ley de Educación Nacional (CFE, Resolución N° 45, 2008, p.3).

En este mismo documento, se establecen dos modalidades/espacios para implementar el programa, una específica y otra transversal. La elección de cada modalidad dependía del desarrollo de las/os niñas, niños y adolescentes, sus necesidades y derechos, como así también la formación y capacitación de las/os docentes. En este sentido, se propuso para nivel inicial y primario aplicar ESI transversalmente desde las Ciencias Sociales, Formación Ética y Ciudadana, Ciencias Naturales, Lengua, Educación Física y Educación Artística. No obstante, para el nivel secundario se recomendó hacerlo en un espacio específico, propiciando el abordaje de temáticas puntuales y más complejas propias de la población adolescente, aunque dicha condición no implica que se desestimara la modalidad transversal. Es importante resaltar que respecto al nivel inicial, al no contar con materias específicas, la resolución

propuso ciertos ejes que apuntan al conocimiento y exploración del contexto, el desarrollo de competencias y habilidades psicosociales, el conocimiento-cuidado del cuerpo y el desarrollo de comportamientos de autoprotección.

En San Juan, el Estado provincial asumió la responsabilidad de transformar la ESI en una política pública, desde noviembre de 2018, mediante la Ley Provincial de Adhesión N° 1819-H, lo que dio lugar, en el año siguiente, a tres resoluciones provinciales: 214-ME-19, 215-ME19 y 216-ME-19, en las que especifican los modos de implementación en el terreno provincial.

En la primera resolución N° 214-ME-19, se establece que el objetivo prioritario es la implementación gradual, progresiva y sistemática de la Educación Sexual Integral en el nivel secundario; responsabilizando jurisdiccionalmente a la Dirección de Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios de Educación, y como equipo corresponsable, se designan a las Direcciones de Educación Privada, Técnica Pedagógica y del Instituto de Formación Continua: “Escuela de la Familia”, dependientes del Ministerio de Educación de la provincia de San Juan. Para ello, se proponen dos modalidades:

- Modalidad transversal: procura que, a través de la misma, las/os estudiantes elaboren un juicio crítico que les permita la toma de decisiones asertivas, basadas en valores y en un enfoque de derechos. En este contexto, se impulsa que sus opiniones sean tenidas en cuenta a la hora de elaborar/repensar propuestas e intervenciones sobre ESI; y a la vez, para revisar los modelos pedagógicos e institucionales que atraviesan las prácticas cotidianas de las instituciones educativas, sus articulaciones con otros sectores sociales, consensos con las familias y el vínculo docente-alumna/o.
- Modalidad de espacio de definición jurisdiccional: destinada a la educación secundaria (ciclo orientado) de ambas gestiones. Se implementó en determinadas zonas, a partir de la construcción de un mapa de relevamiento de situaciones complejas en sectores vulnerables, por parte del Ministerio de Salud provincial. En dicho mapeo, se señalaron cuáles serían las zonas en las que la Ley de ESI tendría una mayor incidencia, ante la existencia de determinadas problemáticas sociales tales como embarazos no deseados, violencia de género, entre otras⁴.

En esta misma línea, precisamente en la resolución provincial N° 216-ME-19, se define que las escuelas seleccionadas se ubicarían en los departamentos de Caucete, Rawson, Capital, Chimbass y Rivadavia, abarcando 14 divisiones de sexto año del nivel secundario. Asimismo, en la resolución 215-ME-19, se plantean las distintas instancias de implementación de la modalidad transversal para los niveles de educación inicial, primaria, especial y adultos; definiendo plazos concretos para el año 2019.

⁴ Fuente: Navas, L. (12 de agosto de 2018). En 2019, en algunas escuelas se dictará Educación Sexual Integral como materia. *Diario de Cuyo*. Recuperado en: <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/En-2019-en-algunas-escuelas-se-dictara-Educacion-Sexual-Integral-como-materia-20180811-0038.html>.

A partir de lo expuesto y teniendo en cuenta lo que propone el Consejo Federal de Educación, se infiere que existe una correspondencia a nivel provincial en cuanto a las modalidades de implementación de la ESI: transversal y específica.

No obstante, la implementación gradual, progresiva y sistemática a nivel provincial se enfoca solo en el nivel secundario, dejando de lado los niveles inicial, primario, nivel superior de formación docente y de educación técnica no universitaria. Además, se puede identificar que busca aplicarse de manera preventiva y a la vez selectiva, ya que prioriza “zonas de riesgo”, donde el programa tendría mayor influencia. Estos aspectos difieren con lo establecido en la Ley N° 26.150, en la que se garantiza la transmisión de conocimientos pertinentes, precisos y confiables a todas/os las/os estudiantes que transitan por alguno de los niveles educativos; ya que se aplicaría solo a un cierto grupo poblacional (adolescentes) con ciertas características (índices de riesgo social) de determinados lugares de residencia (cinco de los diecinueve departamentos sanjuaninos).

Respecto a los plazos de ejecución establecidos en la resolución N° 215-ME-19, estos no fueron cumplidos en su totalidad; al respecto se destaca el siguiente testimonio de una agente educativa:

Lo que hemos hecho es la parte preliminar yo entiendo, nosotros hemos participado, o sea la parte directiva participó de dos Jornadas de Capacitación de Gabinete donde se plantearon los lineamientos generales de la Ley... de ahí en más se hizo una bajada a los docentes, se vieron un par de videítos, se charló en qué consistiría el tipo de clase, se bajó un documento con algunas actividades, propuestas para los distintos grados y se armó un programita, es decir, según los contenidos de cada área, de cada año, se armó de qué tipo de temática relacionada a ESI se darían por grado, se armó esto, se envió a Gabinete, esto fue...a fines del 2019 y quedó ahí (...)” (Directora de nivel primario y de zona urbana, comunicación personal, 20 de septiembre de 2021).

En los años siguientes, es decir 2020 y 2021, el campo educativo se vio fuertemente condicionado por el fenómeno global de la pandemia, por la propagación del covid-19. En este escenario, tanto la Nación como la provincia de San Juan articularon acciones para garantizar el derecho de las infancias y adolescencias a recibir educación, ya sea bajo la modalidad virtual o presencial, según el contexto sanitario vigente en el territorio provincial.

De este modo, en la resolución provincial N° 3401-ME del año 2020 se establece el “Plan jurisdiccional de retorno a clases presenciales” en todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial. A partir de un análisis de los contenidos priorizados que figuran en dicha normativa, se identifica que se seleccionaron las habilidades y capacidades mínimas para cada nivel educativo, con el propósito de lograr la continuidad de la trayectoria escolar de cada alumna/o. No obstante, entre estos contenidos no se encontró ninguno vinculado a la ESI. Al respecto, la directora de los Gabinetes Técnicos Interdisciplinarios (organismo provincial encargado de gestionar la implementación de la ESI) explicó

que en este año (2020) debía participar toda la comunidad educativa en general en la implementación y dado el contexto de pandemia, no estaban dadas las condiciones óptimas para ello⁵.

En contraposición, se visualiza que, a nivel nacional, precisamente en la plataforma virtual del programa “Seguimos educando”, se encuentra una sección sobre ESI para los distintos niveles de enseñanza y con actividades dirigidas a diversos actores: docentes, estudiantes, familias, comunidad, entre otros. Ello refleja el lugar que ocupa la ESI como parte de la política pública educativa impulsada desde el Gobierno nacional. No obstante, dicha postura no es visibilizada en la provincia de San Juan, que utiliza la enseñanza virtual como un factor obstaculizador y no como un recurso para dicha implementación.

Sentidos en torno a la implementación del Programa de Educación Sexual Integral en las escuelas sanjuaninas

Significaciones de las/os agentes educativas/os

A nivel general, en las/os agentes educativas/os se pueden apreciar ciertas resistencias, que se examinan a continuación:

- *Resistencias de tipo operativo:* las/os entrevistadas/os refieren que incluir ESI en la planificación y el trabajo áulico les genera un trabajo adicional y que no se sienten preparadas/os para su abordaje:
 - “Demanda más tiempo organizar cómo lo vamos a dar y no sé cómo lo vamos hacer” (Docente del nivel secundario y de zona rural, comunicación personal, 9 de abril de 2021).
 - “Le ponen mucha carga al docente, podrían llamar a un médico o personal de salud para que aborde el tema de manera más profunda” (Docente de nivel primario y de zona urbana, comunicación personal, 20 septiembre de 2021).
- *Resistencias de tipo moral:* reflejan la objeción frente a los contenidos propuestos desde la ESI, en correlación directa con perspectivas conservadoras:
 - “Y particularmente en mi caso... como yo vengo educada con todo este tema tabú digamos, es como que... inclusive con mis chicos he sido muy cuidadosa y muy reservada, tal vez no tan abierta (...) Por ejemplo, a mí me cuesta mencionar las partes genitales con sus nombres, a mí me provoca esa cosa” (Docente de nivel primario y de zona rural, comunicación personal, 9 de abril de 2021).

⁵ Fuente: Silva, M. (15 de abril de 2020). La ausencia en las aulas retrasa la implementación de la ESI y no se evalúa incluirla en las guías pedagógicas. *Diario San Juan 8*. Recuperado en: https://www.sanjuan8.com/san-juan/ausencia-aulas-retraso-implementacion-esi-evalua-incluirla-guias--15042020_piyMg9Hud

- *Resistencias por temor a las familias:* esta perspectiva se aleja de un posicionamiento ideológico de la ESI, y es trasladado a resistencias del dictado de dicha temática por temor, miedo o respeto hacia las concepciones de las familias de niñas, niños y adolescentes que asisten a sus establecimientos:
“Por ahí se complica porque hay familias muy conservadoras y los que pagamos los platos de la boda somos nosotros” (Docente del nivel secundario y de zona rural, comunicación personal, 9 de abril de 2021).
- *Resistencias por no considerarse competentes para abordar ESI:* alude a preocupaciones en cuanto a la capacidad personal y profesional de emprender las temáticas, lo que refleja inseguridad al no sentirse formadas/os ni preparadas/os para responder consultas e interrogantes por partes de las/os estudiantes (Faur, Gogna y Binstock, 2015):
“La ley está muy buena, el tema es la implementación, por ahí lo que se observa es que los docentes no estamos del todo preparados para la implementación de la misma (...)” (Directora de nivel primario y de zona urbana, comunicación personal, 20 de septiembre de 2021).

Un eje importante a analizar es que, de la totalidad de las/os docentes entrevistadas/os el 70% no quisieron ser grabadas/os y solicitaron leer las preguntas con anterioridad; situación que llevaba a que en muchas ocasiones se sugiriera entrevistar a otras/os colegas que “saben más o están más aptas/os” para hablar sobre ESI. Adicionalmente, se visualizaron distintas resistencias a través de expresiones de lenguaje corporal que indicaban incomodidad, por ejemplo no llegar a sentarse para dialogar sobre la temática, mirar constantemente el reloj, responder rápidamente las preguntas tocándose reiteradas veces las manos, entre otras.

No obstante, los cuerpos directivos entrevistados de ambas zonas presentaron una actitud favorable acerca de la ley, realizaron una lectura crítica sobre la implementación en los establecimientos educativos en la provincia, y resaltaron la necesidad de recibir mayores capacitaciones y pautas claras:

Me parece que es una muy buena ley, el tema es cómo se implementa y cómo se implementa en nuestra jurisdicción... quiénes van a ser los docentes que van a estar capacitados y aptos para eso... es un tema delicado pero creo que es muy necesario, es muy necesario que se hable, es muy necesario que se instruya a los alumnos, que los niños sepan de qué estamos hablando, no estamos hablando de hablar de sexo pero sí estamos hablando de hablar de algunos elementos y cosas tan importantes que tienen que saber para protegerse, para cuidarse (Directora de nivel primario y de zona urbana, comunicación personal, 20 de septiembre de 2021).

Por otro lado, se infiere que desde los marcos normativos la ESI forma parte del currículum explícito. Sin embargo, por las situaciones analizadas en este apartado, se sostiene que la ley termina formando parte del currículum evadido, ya que actualmente los establecimientos educativos en San Juan no la

están aplicando mediante un proyecto institucional específico (Morgade, 2011). Y los diseños de estos últimos están teñidos por miradas biologicistas y moralizantes que responden a una perspectiva tradicional (López, s.f.), abordando temáticas centrales como cuidado del cuerpo y salud, prevención de abuso sexual, tipos de emociones, violencia y género desde una postura expositiva e informativa; sin ahondar en profundidad, con mayor énfasis en los años superiores. Lo planteado anteriormente se refleja en el siguiente testimonio:

Convocaron más a los de sexto grado, se interesaron más en ellos, fue como más obligatorio... se empezó por los grados superiores (...) dijeron que en el primer ciclo iba a ser muy lento, más que nada conocimiento del cuerpo sin tanto detalle... (Docente del nivel primario y de zona rural, comunicación personal, 9 de abril de 2021).

Significaciones de las familias de las/os destinatarias/os

A nivel general, se analiza que en las familias entrevistadas existe un gran desconocimiento sobre las implicancias de la ESI. Algunas de ellas la vinculan exclusivamente con la función reproductiva; otras analizan su importancia como herramienta de prevención de embarazos no deseados o enfermedades de transmisión sexual. En gran medida se debe a la escasa o nula información que han recibido por parte de fuentes confiables. La mayoría de las familias entrevistadas no han participado en reuniones en las que se trabaje ESI en los establecimientos educativos; y en algunos casos, el contacto entre la institución educativa y las familias se limitó a solicitar permisos para brindarles educación sexual en las aulas. Al respecto se destacan los siguientes fragmentos de entrevistas:

“Me parece perfecto, es la forma para que los chicos se concienticen, evitar enfermedades y embarazos a temprana edad” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021).

“¿Me puedes explicar qué es la Ley de Educación Sexual Integral?” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021).

“Me parece perfecto que a los chicos se les informe sobre algunos temas (...) que le darán de acuerdo a las edades los contenidos (...) muchas familias están en contra, pero es porque no están informadas” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021).

“No participé de ninguna charla, si me preguntaron... por medio de una nota si les daba permiso” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021).

Asimismo, se infiere que las familias, al no contar con una adecuada capacitación o manejo de información confiable y certera, delegan la responsabilidad de tratar esta temática únicamente en las escuelas:

“(…) Los docentes están capacitados para darles de acuerdo a la edad (…)” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021).

Los docentes deben estar atentos a los alumnos porque muchas veces se animan a hablar con ellos y no con los padres porque les da vergüenza, por lo tanto, deben estar preparados para eso (…). En cuanto a las familias deberían participar para que aprendan los papás cómo hablarles a los más peques, en la secundaria no me parece tan necesario” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021).

Al mismo tiempo, la escasa información confiable que se maneja a nivel familiar sobre ESI lleva –en varias ocasiones– a vincularla con temáticas que no aborda directamente la normativa, como el aborto:

“Por ahí si tocas un tema tienen miedo de que les hables del Aborto” (Docente de nivel secundario y de zona rural, comunicación personal, 9 de abril de 2021).

A la vez, puede observarse la presencia de resistencias de tipo religioso:

“Nos convocaron y nos dijeron que todo tenía que pasar por el párroco primero (…) entonces ellos iban a dar lo que ellos creían y veían conveniente de acuerdo a la religión” (Adulta responsable residente en la zona urbana, comunicación personal, 27 de septiembre de 2021)

En síntesis, las significaciones de las familias entrevistadas sobre la implementación de ESI se vinculan exclusivamente con temática de la función reproductiva y ponen foco en la prevención, como histórica y limitadamente se ha trabajado en la provincia. A ello, se le adiciona la escasa capacitación que han recibido las familias y la comunidad educativa en general, lo que lleva primordialmente a que las resistencias sigan vigentes y las miradas se encuentren teñidas de prejuicios que dificultan su efectiva implementación.

Reflexiones finales

En el desarrollo de esta investigación, se han podido identificar diversos sentidos y tensiones presentes en torno a la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral a nivel provincial, tanto desde los marcos normativos/conceptuales como desde la perspectiva de las/os propias/os actoras/es sociales involucradas/os.

En tal sentido, se analiza que, si bien existen muchos avances en cuanto a la implementación de la ESI en el territorio provincial –principalmente en lo que respecta al plano normativo con la ley de adhesión y las posteriores resoluciones que organizan su implementación– aún persisten serias dificultades que impiden que todas/os las/os educandas/os reciban en forma concreta ESI en sus establecimientos educativos, tal como se analizó precedentemente.

En relación a los discursos de las/os entrevistadas/os, tanto agentes de la comunidad educativa como las familias, se puede identificar que existen resistencias a la implementación de ESI. En el caso de las/os primeras/os actoras/es, se destacan ciertas oposiciones originadas por la escasa capacitación que han recibido por parte de los órganos responsables de su aplicación en el terreno provincial, y que los/as lleva a no sentirse aptas/os para su abordaje. Dichas resistencias, en algunas/os docentes, se ven incrementadas al combinarse con perspectivas conservadoras, religiosas o por miedo a la reacción de las familias que poseen ciertos posicionamientos que no conciben con lo propuesto por la ley de ESI. No obstante, los cuerpos directivos entrevistados, de ambas zonas, presentan una actitud favorable acerca de la ley ; evidencian una postura crítica sobre la implementación en los establecimientos educativos en la provincia y además resaltan la necesidad de recibir capacitaciones y pautas un poco más claras para su ejecución.

Por otra parte, en algunas familias entrevistadas se visualizaron resistencias de tipo religioso y sobre todo operativas, lo que lleva a malinterpretaciones, miedos e inseguridades respecto al modo en el que se trabajará la temática en el interior de las aulas.

Se infiere que la pandemia provocó que se detuvieran los pocos avances logrados en torno a la implementación de la ESI en los establecimientos educativos seleccionados en la provincia; al no ser considerada como un contenido prioritario en el proceso de regreso a las clases presenciales, particularmente en los años 2020 y 2021. En tal sentido, se puede considerar que el derecho de las infancias y adolescencias sanjuaninas a recibir ESI en sus escuelas no se encuentra totalmente garantizado.

En el actual contexto de pospandemia, es imperioso que el Estado provincial retome (y la vez, resignifique) el proceso de implementación de la ESI en las instituciones educativas . Para ello, se podrían recuperar las voces de las personas involucradas en su aplicación y a la vez, considerar las particularidades o realidades territoriales específicas con el propósito de realizar un acompañamiento particular en su ejecución. En este esquema, las capacitaciones, las charlas informativas, talleres o los espacios de encuentros de la comunidad educativa –en tanto tareas de promoción y protección del derecho a recibir ESI de las infancias y adolescencias– se constituyen en alternativas más eficaces para trabajar las resistencias mencionadas, signadas por la desinformación, los miedos o las inseguridades.

De este modo, creemos que, como Trabajadoras Sociales posicionadas en el enfoque de derechos humanos y en la perspectiva de género, la aplicación de la ESI concreta en las instituciones educativas sanjuaninas es urgente para garantizar que no solo llegue información confiable y certera sobre esta temática a sus destinatarias/os, sino también para fortalecer la identificación y abordaje –a tiempo– de problemáticas sociales tan urgentes como dolorosas, como son el abuso sexual o la violencia de género en las infancias y adolescencias.

Lista de referencias

- Báez, J. (2015). Políticas educativas, jóvenes y sexualidades en América Latina y el Caribe. Las luchas feministas en la construcción de la agenda pública sobre educación sexual. *Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO)*. Recuperado de: http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/becas/20150825093603/politicaseducativas_educacions_exual_2015.pdf
- Cámara de Diputados de la provincia de San Juan (2018). *Ley Provincial N°1819-H: Adhesión provincial a la ley nacional 26.150*. San Juan: Cámara de Diputados de la provincia de San Juan.
- Congreso de la República Argentina (2005). *Ley Nacional N° 26.061: Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes*. Buenos Aires: Congreso de la República Argentina.
- Congreso de la República Argentina (2006). *Ley Nacional N° 26.150: Programa Nacional de Educación Sexual Integral*. Buenos Aires: Congreso de la República Argentina.
- Congreso de la República Argentina (2006). *Ley Nacional N° 26.206: Educación Nacional*. Buenos Aires: Congreso de la República Argentina.
- Consejo Federal de Educación (2008). *Resolución CFE N° 45/08. Lineamientos Curriculares para la Educación Sexual Integral Programa Nacional de Educación Sexual Integral N° 26.150*. Argentina: Consejo Federal de Educación.
- Faur, E., Gogna, M. y Binstock, G. (2015). *La Educación Sexual Integral en la Argentina: balances y desafíos de la implementación de la ley (2008-2015)*. Argentina: Ministerio de Educación de la Nacional. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/329586394_La_educacion_sexual_integral_en_la_Argentina_Balances_y_desafios_de_la_implementacion_de_la_ley_2008-2015
- Glaser, A. y Strauss, N. (1967). *The Discovery of Grounded Theory*. New York: Aldine.
- López, A. (s.f.). *Enfoques sobre la educación sexual*. (Documento de cátedra inédito). Diplomatura Universitaria en Educación Sexual Integral, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de San Juan.
- Maxwell, J. (2019). *Diseño de investigación cualitativa*. Editorial Gesida: España.
- Ministerio de Educación de la provincia de San Juan (2019). *Resolución Provincial N° 214- ME-19*. San Juan: Ministerio de Educación de San Juan.
- Ministerio de Educación de la provincia de San Juan (2019). *Resolución Provincial N° 215-ME-2019*. San Juan: Ministerio de Educación de San Juan.
- Ministerio de Educación de la provincia de San Juan (2019). *Resolución Provincial N° 216-ME-19*. San Juan: Ministerio de Educación de San Juan.
- Ministerio de Educación de la provincia de San Juan (2020). *Resolución Provincial N° 3401-ME-20*. San Juan: Ministerio de Educación de San Juan.
- Morgade, G. (2011). *Toda educación es sexual*. Buenos Aires: Crujía Ediciones.
- Navas, L. (12 de agosto de 2018) "En 2019, en algunas escuelas se dictará Educación Sexual Integral como materia". *Diario de Cuyo*. Recuperado de: <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/En->

[2019-en-algunas-escuelas-se-dictara-Educacion-Sexual-Integral-como-materia-20180811-0038.html](https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/Pelea-de-fondo-a-4-dias-del-encuentro-contrala-Educacion-Sexual-Integral-20181023-0069.html)

Navas, L. (24 de octubre de 2018) "Pelea de fondo a 4 días del encuentro contra la educación sexual integral: desde grupos opuestos dieron sus razones para apoyar o no el dictado de la ESI". *Diario de Cuyo*. Recuperado de: <https://www.diariodecuyo.com.ar/sanjuan/Pelea-de-fondo-a-4-dias-del-encuentro-contrala-Educacion-Sexual-Integral-20181023-0069.html>.

Pautassi, L. (Org.). (2010). *Perspectiva de derechos, políticas públicas e inclusión social. Debates actuales en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Seguimos Educando-Educ.ar, Página Oficial del Gobierno Nacional: <https://www.educ.ar/noticias/etiqueta/seguimos-educando>.

Silva, M. (15 de abril de 2020) "La ausencia en las aulas retrasa la implementación de la ESI y no se evalúa incluirla en las guías pedagógicas". *Diario San Juan 8*. Recuperado de: https://www.sanjuan8.com/san-juan/ausencia-aulas-retraso-implementacion-esi-evalua-incluirla-guias--15042020_piyMg9Hud.

Cita recomendada

Oliver Brao, M. E. y Fuentes, C. A. (2022). E Educación Sexual Integral en escuelas estatales sanjuaninas: sentidos y tensiones presentes. *Conciencia Social. Revista digital de Trabajo Social*, 6 (11). 24-41. Recuperado de: <https://revistas.unc.edu.ar/index.php/ConCienciaSocial/article/view/39198> ISSN 2591-5339

Esta obra está bajo la licencia Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional. La que permite compartir, copiar, distribuir, alterar, transformar, generar una obra derivada, ejecutar y comunicar públicamente la obra, siempre que: a) se cite la autoría y la fuente original de su publicación (revista, editorial y URL de la obra); b) se mantengan los mismos términos de la licencia. La licencia completa se puede consultar en: <https://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Sobre las autoras

María Eugenia Oliver Brao

Argentina. Licenciada en Trabajo Social. Diplomada en Formación en Educación Sexual Integral (Escuela de Humanidades, UNSM). Especialista en Docencia Universitaria (FFHA-UNSJ). Docente en la carrera Lic. en Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales (FACSO)- Universidad Nacional de San Juan (UNSJ). Investigadora en el Gabinete de Estudio e Investigación en Trabajo Social (GEITS) e Instituto de Investigaciones Socio-Económicas (IISE), FACSO-UNSJ. Becaria interna, categoría iniciación, del Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas y de Creación Artística (CICITCA-UNSJ), período 2019-2021, Resolución Nº 2957-19-R. Correo electrónico: mariaeugeniaoliverbrao@gmail.com

Cecilia Alejandra Fuentes

Argentina. Licenciada en Trabajo Social. Diplomada en Docencia Universitaria CLACSO-UBA. Maestranda en Políticas Sociales Facultad de Ciencias Sociales (FACSO)- Universidad Nacional de San Juan (UNSJ). Doctoranda en Ciencias Sociales (FACSO-UNSJ). Docente en la carrera Lic. en Trabajo Social (FACSO-UNSJ). Investigadora en el Gabinete de Estudio e Investigación en Trabajo Social (GEITS) e Instituto de Investigaciones Socio-Económicas (IISE), FACSO-UNSJ. Directora de beca interna (categoría iniciación) otorgada por el Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas y de Creación Artística (CICITCA- UNSJ), período 2019-2021, Resolución Nº 2957-19-R. Correo electrónico: ceciliafuentes309@gmail.com

